PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
Dirección General de Administración y Finanzas
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 15/2022, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2022, AD REFERÉNDUM ID N° 407576 PARA ADQUISICIÓN DE MUEBLES.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa Nº 13/2022, Ad Referéndum ID N° 407576 para adquisición de Muebles, realizado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.
La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 67º del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Análisis para la aplicación de desempate y margen de preferencias.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 19 de abril de 2022 a las 09 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 57º del Decreto Nº 2.992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Presentaron ofertas en esta ocasión las siguientes firmas:

	Oferentes	RUC	Correo electrónico	Dirección
1	MARIA ELIZANGELA SOSA	3425476-5	nadia_sosa81@hotmail.com	Paí Pérez 1.118 c/ República de Colombia
2	RODRIGO JOEL ZACARIAS	3500971-3	licitaciones@oficompras.com.py	Chaco Boreal c/ San Cristóbal Fernando de la Mora
3	EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	2515412-5	Dirección@nempre.com	Tte Osmar Bottana Nº 1195 c/ Cacique Caracara
4	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	787858-3	Franci_rotela@hotmail.com	Juan A. Benítez 136 c/ Carmelo Peralta – Coronel Oviedo
5	PROSPER S.R.L.	80061002-4	prospersrl@hotmail.com	Andrés Gill 743 c/ San Marcos – Lambaré
6	MEGA – SERVICE S.R.L.	80017477-1	megaservicesrl@gmail.com	Cnel López Nº 557 e/ Pedro P. Peña y Tte Heyn

Se adjunta Acta de Apertura.

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el total.

PRESENTARON MUESTRAS LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

La firma MARIA ELIZANGELA SOSA RUC 3425476-5
La firma EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS RUC 2515412-5
La firma FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3
La firma MEGA – SERVICE S.R.L. RUC 80017477-1

NO PRESENTARON MUESTRAS LAS SIGUIENTES EMPRESAS: RODRIGO JOEL ZACARIAS RUC 3500971-3 y PROSPER S.R.L. RUC 80061002-4, razón por la cual dichas firmas serán descalificadas por no cumplir los establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, que dice cuanto sigue: Muestras
Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:
Se solicita muestra de los Ítems 1, 2 y 3.
Plazo para presentación de las muestras: Las muestras deberán ser presentadas con la oferta hasta las 15:00 horas del 19/04/2022, La no presentación la muestra será motivo para ser descalificado.
Condiciones de presentación: El oferente deberá presentar muestra de los ítems ofertado, indicando en una hoja los siguientes:
1- Marca del Bien;
2- Procedencia;
3- Características Técnicas;
Cantidad de muestras solicitadas por ítem; Por cada Ítem se solicita un bien como muestra (1 placar, 1 cama de dos pisos y 1 cama sencilla de una plaza).
Criterios de evaluación a ser considerados, indicando las inspecciones y pruebas a aplicar: Se verificarán que las muestran cumplan con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.022, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público. Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-541-10-1-99- 2.

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Oferente: MARIA ELIZANGELA SOSA RUC 3425476-5
El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 66/2022, de fecha 20 de abril del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, Constancia actualizada de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, y demostrar la experiencia en provisión de placard de madera, camas de 2 pisos de madera y cama sencilla de una plaza con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020 y 2021, en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 13/2022, para adquisición de Muebles ID N° 407576. -

La firma **MARIA ELIZANGELA SOSA RUC 3425476-5,** remite en tiempo y forma los documentos solicitados por el Comité de Evaluación; referente a la presentación de la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, la firma en referencia cumple en presentar la DJBR actualizada y

en relación a la experiencia cumple con el requerimiento del PBC y por consiguiente es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

Oferente: **MEGA SERVICE S.R.L. RUC 80017477-1**
El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 67/2022, de fecha 20 de abril del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, composición y desglose de precio del ítem Nº 2, que se está por debajo del 25 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas y Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios, en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 13/2022, para adquisición de Muebles ID N° 407576. -

La firma **MEGA SERVICE S.R.L. RUC 80017477-1**, remite en tiempo y forma el desglose y composición de precio del Ítem Nº 2 Cama de 2 pisos, que está por debajo del 25 % del precio referencial, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, en ese sentido la oferta presentada por la firma MEGA SERVICE S.R.L. RUC 80017477-1, conforme al desglose y composición de precio presentado, el precio es aceptable.

Oferente: **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3**
El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 69/2022, de fecha 21 de abril del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, composición y desglose de precio del ítem Nº 3, que se está por debajo del 25 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 13/2022, para adquisición de Muebles ID N° 407576. -

La firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 80061002-4**, remite en tiempo y forma el desglose y composición de precio del Ítem Nº 3, que está por debajo del 25 % del precio referencial, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, en ese sentido la oferta presentada por la firma FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 80061002-4, se puede apreciar que es está dentro del precio del mercado y es aceptable.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

Tabla comparativa de los Oferentes con las Documentaciones

DOCUMENTOS SOLICITADOS	MARIA ELIZANGELA SOSA RUC 3425476-5	EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS RUC 2515412-5	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	Cumple	Cumple

Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos legales			
Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Experiencia Requerida			
Demostrar la experiencia en PROVISION DE PLACARD DE MADERA, CAMAS DE 2 PISOS DE MADERA y CAMA SENCILLA DE UNA PLAZA con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020 y 2021.	Cumple	Cumple	Cumple

DOCUMENTOS SOLICITADOS	MEGA SERVICE S.R.L. RUC 80017477-1
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	Cumple
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	Cumple
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple
Experiencia Requerida	
Demostrar la experiencia en PROVISION DE PLACARD DE MADERA, CAMAS DE 2 PISOS DE MADERA y CAMA SENCILLA DE UNA PLAZA con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los ultimo dos años, 2020 y 2021.	Cumple

La firma **MARIA ELIZANGELA SOSA RUC 3425476-5,** presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; de acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que la propietaria de la firma **MARIA ELIZANGELA SOSA RUC 3425476-5**, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente pasamos a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que la propietaria de la firma **MARIA ELIZANGELA SOSA RUC 3425476-5**, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **MARIA ELIZANGELA SOSA RUC 3425476-5**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, modificado por Ley Nº 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

La firma **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS RUC 2515412-5,** presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; de acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS RUC 2515412-5**, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente pasamos a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS RUC 2515412-5**, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS RUC 2515412-5**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, modificado por Ley Nº 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

La firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3,** presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; de acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3**, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente pasamos a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3**, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, modificado por Ley Nº 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

La firma **MEGA SERVICE S.R.L. RUC 80017477-1**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en el PBC, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), modificado por Ley Nº 6716/2021, aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma **MEGA SERVICE S.R.L. RUC 80017477-1**, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma **MEGA SERVICE S.R.L. RUC 80017477-1**, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **MEGA SERVICE S.R.L. RUC 80017477-1**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley Nº 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS, MARGENES DE PREFERENCIA Y DESEMPATE.

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe, de los siguientes oferentes.

La firma **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS RUC 2515412-5**
La firma **MEGA SERVICE S.R.L. RUC 80017477-1**
La firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3**
La firma **MARIA ELIZANGELA SOSA RUC 3425476-5**

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la oferta y la muestra presentada por los oferentes, en base al Art. 26.- de la Ley 2051/03 **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** primer párrafo dice: ***"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento."***

Del resultado del análisis respecto a las Especificaciones Técnicas, se comprobó que la muestra presentada por la firma **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS RUC 2515412-5** no cumple con la Especificaciones Técnicas de los ítems Nº 2 y 3, según el PBC dice:
Ítem Nº 2 Cama de 2 pisos. Camas Dobles en madera maciza resistente de cedro color natural lustrado a 3 manos, de 1,60 metros de alto, 0,80 metros de ancho y 1,90 metros de largo. Patas de 3" x 3". Largueros y cabeceras de 1" x 6", travesaños de refuerzos de 1" x 6", parrilla fija de la cama de 1" x 3" n lijado con fina terminación, asegurado con bulones para mayor seguridad, con escaleras.

Ítem Nº 3 Cama sencilla de una plaza. De madera maciza resistente de cedro color natural lustrado a 3 manos, de 0,55 metros de alto, 0,80 metros de ancho y 1,90 metros de largo. Patas de 3" x 3". Largueros y cabeceras de 1" x 6", travesaños de refuerzos de 1" x 6", parrilla fija de la cama de 1" x 3" n lijado con fina terminación, asegurado con bulones para mayor seguridad.

Al verificar las muestras en el Ítem Nº 2 Cama de 2 pisos, e Ítem Nº 3 Cama sencilla de una plaza, se puede apreciar que las mismas no cumplen las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, la parrilla de la cama doble y la cama sencilla de una plaza, es móvil no está asegurada con bulones para mayor seguridad, lo cual hace que la muestra presentada por la firma en referencia difiera con lo solicitado en el PBC que dice entre otras cosas: "parrilla fija y asegurado con bulones". Razón por la cual la oferta de la firma **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS RUC 2515412-5** será descalificada por no cumplir lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, que dice: "*criterios de evaluación a ser considerados, indicando las inspecciones y pruebas a aplicar: Se verificarán que las muestran cumplan con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC.*" En concordancia con el Art. 60.- del Decreto Nº 2992 **Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones**. "***La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará en el contenido de la propia oferta.***

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuando al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta."

La muestra presentada por la firma **MEGA SERVICE S.R.L. RUC 80017477-1** no cumple con la Especificaciones Técnicas en el ítem Nº 1 Placar, según el PBC dice:

Ítem Nº 1 Placar. Placar de 2 cuerpos. En madera maciza de cedro color natural lustrado a 3 manos, fabricado en placa carpintera de 20mm como mínimo, altura de 2.10 mts, 1.20mts de ancho y 0.55mts de profundidad, zócalo de madera maciza de 0,10 mts de altura x 40 mm de espesor abarcando todo el perímetro inferior del mueble, dos puertas verticales de placa de madera maciza de 20mm de espesor con detalles en relieve, 3 bisagras con freno por puerta, cerradura tipo yale de doble tranca, tiradores de acero inoxidable calibre 16mm, zapatero interno en la parte inferior, estantes, cajones, espejos y percheros en ambos cuerpos, todo el cuerpo interior tratado con sellador para madera 2 manos color cedro.

En tal sentido al verificar la muestra del Ítem Nº 1 Placar de 2 cuerpos; podemos apreciar que, en primer lugar el espesor del zócalo es de 25 mm, la misma no concuerda con lo solicitado en el PBC, que es de 40mm, en segundo lugar las puertas verticales es de 17 mm de espesor, debiendo ser 20mm y no cuenta con detalle de relieve; razón por la cual la oferta de la firma **MEGA SERVICE S.R.L. RUC 80017477-1,** será descalificada por no cumplir lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, que dice: "*criterios de evaluación a ser*

considerados, indicando las inspecciones y pruebas a aplicar: Se verificarán que las muestran cumplan con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC." En concordancia con el Art. 60.- del Decreto Nº 2992 **Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones**.

"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación reserva u omisiones que:

d) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o

e) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

f) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuando al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta."

Al evaluar las muestras presentas por la firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3** en los Ítems Nº 1 Placar, Nº 2 Cama de 2 pisos y Nº 3 Cama sencilla de una plaza, se puede valorar que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3,** cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentó oferta con el precio más bajo, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por los cuales está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…*"; en concordancia, el artículo 65 del Decreto Nº 2992/2019 dispone: "*Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*". En concordancia con la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, en su

Artículo 2.- dice, *DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.*

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este Comité de Evaluación en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar a la firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3**, la suma de guaraníes setenta y dos millones ciento ochenta mil (Gs. 72.180.000), en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 13/2022, Ad Referéndum ID N° 407576 para adquisición de Muebles.

7. **FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.**

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 27 de abril de 2022, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

BLAS ANTONIO COLMAN BRACHO
Sgto A Trup – Miembro

LIDIO GUZMÁN GENES SALINAS
Sgto A Inf – Miembro

CARMELO MENDIETA AYALA
SOP Int CP – Miembro